



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003004-2009-00203-00

CONSTANCIA: Al despacho señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRIGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho en virtud del requerimiento hecho por FISCALIA SECCIONAL 38 DE BUCARAMANGA para que curse dentro del proceso allá radicado 680016008828201302046, se permite informar que el estado actual del proceso es archivado en la caja 948 desde el 08 de noviembre de 2013, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de octubre de 2013, en el cual se decreta la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, según lo previsto en el numeral 2° del inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso y de igual manera se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de acción Ejecutiva Singular impetrada por SOLMAG S.A. NIT. 860.054.854-5 contra FERRETERIA SANTANDER LDTA NIT. 804.001.175-1.

Por otra parte, se informa que la señora ROSALBA PLATA LEMUS, no hace parte del proceso en mención.

En ese orden, se da respuesta al requerimiento hecho, y como complemento de la misma se procederá a remitir link contentivo del proceso, así como el listado de actuaciones registrado en Justicia Siglo XXI y se remitirá el presente auto de manera electrónica.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 011</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 26 de enero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2247a96bfe2be6412143da0b8eaf212ff41d8e86a30f464dcb0af166388a8364**
Documento generado en 25/01/2022 12:31:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>